CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2023 - 20:38:45
Recibo No. S000878622, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WNvxeWjNF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.
Nit : 901779419-4
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 238104
Fecha de matrícula: 05 de diciembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 05 de diciembre de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 Nro. 50 N 35 INTERIOR 122
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : tovarnogalesasociadossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164204845
Teléfono comercial 2 : 6028365255
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 Nro. 50 N 35 INTERIOR 122
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : tovarnogalesasociadossas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3164204845
Teléfono notificación 2 : 6028365255
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2023 del Accionista Único de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023, con el No. 56416 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2023 - 20:38:45
Recibo No. S000878622, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WNvxeWjNF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de diciembre de 2043.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá ejercer cualquier actividad civil o comercial lícita, y tendrá como objeto social principal: 1. La representación de los intereses de personas naturales, jurídicas - públicas, privadas o mixtas-, nacionales o internacionales, en toda clase de actuaciones administrativas, judiciales, toda clase de procesos conciliatorios, administrativos, de la jurisdicción contencioso administrativos, ordinaria, constitucional, arbitral, jueces de paz, y en cualquier otra clase de procesos que existan o llegaren a existir, mediante la prestación profesional de servicios como abogados o bajo la supervisión de abogados. 2. la de asesoría y consultoría legal integral y representación en todas las áreas del derecho. 3. La de asesoramiento en general tales como emisión de conceptos entre otras, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, deicomisos, y demás actividades como actuaciones ante notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros y curadores urbanos. 4. Prestar apoyo y asistencia jurídica y legal en todo tipo y áreas del derecho, directamente o a través de abogados socios o de abogados consultores, abogados asociados o subcontratados. Podrá así mismo y cuando las circunstancias de asesoría o asistencia integral lo requiera, incluir en su servicios materias técnicas y nancieras, para ser dados con el apoyo de los especialistas respectivos. 5. Servir directamente o a través de socios o abogados como arbitro, amigable componedor, conciliador. 6. Gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materia jurídica. 7. Celebrar contratos de asociación, consorcios, uniones temporales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 25.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: Junta directiva y Representante legal. Como órgano de dirección a la junta directiva le corresponderá ejercer las siguientes funciones: (1) Administrar diligentemente y con lealtad los negocios sociales. En desarrollo de esta función, le corresponde ordenar vigilar que los procedimientos de control interno adoptados por la administración operen correctamente, se ajusten a las necesidades de la sociedad y conduzcan a un adecuado y cabal desarrollo de su objeto social; (2). Ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines; (3) Proveer al desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de los negocios sociales con sujeción a las normas y criterios adoptados por la asamblea general de accionistas; (4). Aprobar, reformar y adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad; (5). Darse su propio reglamento y aprobar los reglamentos internos de la sociedad; (6). Nombrar al Gerente de Ia sociedad y a su suplente para períodos de un (1) año, removerlos, reelegirlos y fijar la remuneración que al primero corresponda; (7) Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y determinar sus funciones, exceptuando la revisoría fiscal y su cargos auxiliares; (8). Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas; (9) Servir de órgano consultor de la gerencia; (10). Presentar a la asamblea general de accionistas un informe acerca de Ia situación financiera y económica de Ia sociedad, con inclusión de los datos que la ley exija; (11). Rendir cuentas a la asamblea general de accionista en la forma y oportunidades que Ia ley determine; (12). Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con el Gerente, para su aprobación o rechazo y una vez terminado cada ejercicio contable, los siguientes documentos: (12.1). Un informe de gestión que contenga un exposición fiel acerca de la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, así como una indicación acerca de los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y administradores. Este informe deberá ser aprobado por Ia mayoría de votos de quienes deben presentarlo y a él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo comparten; (12.2). Los estados financieros de propósito general, junto con sus correspondientes notas, cortados al final del respectivo ejercicio; (12.3). Un proyecto de distribución de las utilidades repartibles; y (12.4). Los dictámenes sobre los

estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; (13). Examinar, cuando a bien lo tenga, directamente o a través de comisionados de su seno, los libros, comprobantes de contabilidad y demás documentos de la sociedad; (14) Disponer el establecimiento de sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional, con sujeción a las disposiciones y limitaciones legales que regulan la materia; (15). Elaborar los prospectos de emisión de bonos de conformidad con la ley y con sujeción a las reglas generales determinadas por la asamblea general de accionistas; (16) Reglamentar la suscripción de acciones ordinarias y de capital que la asamblea general de accionistas ordene emitir, salvo cuando la asamblea misma se abrogue de esta facultad al momento de aprobar determinada emisión de acciones; (17). Proponer a la asamblea general de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos; (18) Autorizar al Gerente de la sociedad para gravar, hipotecar, dar en prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato, distinto a los que corresponden al objeto social exclusivo) cuya cuantía sea o exceda de los límites señalados en el reglamento interno de la junta directiva; (19). Interpretar las disposiciones de estos estatutos que den lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúne la asamblea general de accionistas para someterle la cuestión; (20). Delegar en el Gerente de la sociedad las atribuciones que considere convenientes, siempre que sean delegables, y autorizar a aquél para delegar funciones en otros empleados de la sociedad; (21). Decidir si las diferencias que ocurran con terceros con ocasión del ejercicio de las actividades sociales se negocian, concilian, comprometan, transigen o arbitran, y autorizar al gerente de la sociedad para la celebración de las actuaciones tendientes a estos fines; (22). Presentar a la asamblea general de accionistas, al cierre del ejercicio económico, un informe acerca de las labores desarrolladas por el comité de auditoría; y, (23). Las demás que le señalen la ley y los estatutos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante las accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de ?n de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas, y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue convenientemente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar Ia junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e

instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 04 de diciembre de 2023 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023 con el No. 56416 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDIDSON TOVAR NOGALES	C.C. No. 7.687.475

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fécha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 05 de diciembre de 2023 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2023, con el No. 56417 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada accionista unico persona natural.Controlante edidson tovar nogales,controlada tovar nogales asociados s.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2023 - 20:38:46
Recibo No. S000878622, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WNvxeWjNF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : EDIDSON TOVAR NOGALES
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 7687475
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 19001 - Popayan
País: Colombia
Descripción de la actividad: ABOGADO
Fecha de configuración de la situación: 05/12/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 9017794194
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 19001 - Popayan
Dirección : Carrera 10 nro. 50 N 35 interior 122
País: Colombia
CIIU : M6910 - Actividades juridicas
Fecha de configuración de la situación: 05/12/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/12/2023 - 20:38:46
Recibo No. S000878622, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WNvxeWjNF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Vicerrectoría académica

Resumen de labor docente

Periodo: 2016 - 2

Total Horas: 64

FACULDAD Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE DERECHO LABORAL

IDENTIFICACIÓN 7687475 **NOMBRES** TOVAR NOGALES EDIDSON

CONTRATACIÓN Horas Cátedra **DEDICACIÓN** Cátedra

CATEGORÍA A **ESTUDIOS** Especialización

DOCENCIA

TOTAL **64.0** DOC.DIRECTA **64.0** PREPARACIÓN **0.0**

COD	MATERIA	PROGRAMA	SMT	GRP	#EST	SMN	HRS	TTL	SMN	HRS	TTL	TOTAL
M27466	Derecho Procesal Laboral	Derecho Nocturno Regionalización Popayán	7	B	45	16	4.0	64	20	0.0	0.0	64.0

DOCENTE

JEFE DE DEPARTAMENTO

VICERECTORIA

Fecha de 03/08/2016 8.35.26 PM

ANTARES TECNOLOGIA

Popayán, 08 Agosto de 1999

EL GERENTE GENERAL

HACE CONSTAR

Que el señor, **EDIDSON TOBAR NOGALES**, identificado con cédula No 7.687.475 de Neiva, presta sus servicios a esta empresa como Asesor Jurídico Externo, en las áreas de manejo de personal, seguridad social, contratación administrativa, régimen disciplinario, en general todo lo relacionado con el derecho penal y administrativo, desde el año de 1996 hasta la fecha.

EDUARDO ROJAS PINEDA

ANTARES TECNOLOGIA

ARQUIDIOCESIS DE POPAYAN
Gobierno Eclesiástico

000050

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS DE LA ARQUIDIÓCEIS DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el doctor EDIDSON TOVAR NOGALES. identificado con cédula de ciudadanía número 7.687.475 expedida en Neiva. labora en nuestra entidad desde el año de 1995. como Asesor Jurídico externo en las áreas de derecho laboral, contractual, civil y comercial.

Popayán 23 de febrero de 2001.

JESÚS ASTAIZA MOSQUERA

Jesd L.

Calle 5a. No. 6-71 A.A. 593 Popayán, Cauca - Colombia
Tels. ((09) + 28) 241710; 240711; 241835. Fax 8240101

9

ASMET SALUD 10 AÑOS

MARIA TERESA BURBANO A., identificada con cédula de ciudadanía No. 31.867.787 de Cali (Valle) quien obra en calidad de Gerente Administrativa de *"ASMET SALUD" ESS*, con personería jurídica No. 3393 del 23 de Noviembre de 1.995, expedida por el DANCOOP,

HACE CONSTAR QUE:

El señor **EDIDSON TOVAR ROCALES**, identificado con cedula de ciudadanía *Nº7.687.475 de Neiva - Huila*, tuvo vinculación con ASMET SALUD ESS, mediante contrato de Prestación de servicios cuyo objeto fue la "ASESORIA JURIDCA EXTERNA DE ASMET SALUD ESS", del 04 de mayo de 2005 al 03 de mayo de 2006, por un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).**

Para constancia se firma en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2006.

MARIA TERESA BURBANO A.
Gerente Administrativa

Con copia: Archivo

Amanda

CÁMARA DE COMERCIO DEL
CAUCA
NIT. 891.500.011-1

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Dr. EDIDSON TOVAR NOGALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.687.475 expedida en la Ciudad de Neiva, ha prestado a la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los servicios de Asesoría Externa Integral, en áreas del Derecho Laboral, Comercial, Administrativo, Civil y Penal, desde el dos (2) de Enero de 2001 y hasta la fecha.

El Dr. Tovar a desempeñado las siguientes funciones especificas:

- Asesoria en los procesos contractuales de la Entidad.
- Representación ante instancias Privadas, Públicas y de Control.
- Representación Judicial de la Entidad en procesos Contencioso Administrativos, Civiles, Laborales y Penales.
- Elaboración y Revisión de la Contratación de la Entidad.
- Asesoría jurídica a los organismos de la Entidad en asuntos Civiles, Comerciales, Laborales, Contencioso Administrativos y Penales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca a los veinticinco (25) dias del mes de Julio de 2006.

Atentamente,

JULIAN ANDRES CANIZALES B.
Jefe Departamento Administrativo

RG

LA COORDINACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – CODELCAUCA-

CERTIFICA QUE

Que el Dr. **EDIDSON TOVAR NOGALES**, identificado con la cedula No 7.687.475 expedida en Neiva (Huila), prestó sus servicios a la COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, mediante sendos contratos de prestación de servicios desde el 10 de noviembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2023, con interrupción durante el año 2022.

Los servicios prestados por el contratista, consisten en la asesoría jurídica externa en las áreas del derecho laboral, administrativo, civil y comercial, así como también la representación y defensa judicial de la Cooperativa ante las diferentes instancias.

Como honorarios mensuales por los servicios prestados, durante el último contrato ejecutado durante el año 2023, se pagó la suma de $1.300.000.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Popayán, a los once (11) días del mes de enero de dos veinticuatro (2024).

LUISA ESTEFANNY ROMERO LASSO
C.C. No. 1061779313
CR FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
CODELCAUCA
NIT. 800.077.665-0

Presentación personal

Cooperativa de Motoristas del Cauca
NIT. 891.500.045 - 1
¡ Mucho más que Transporte !

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Doctor **EDIDSON TOVAR NOGALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.687.475 expedida en Neiva (Huila) abogado titulado con tarjeta profesional No. 98.187, presta sus servicios a la Cooperativa de Motoristas del Cauca desde el 01 de enero de 2.000.

En la actualidad se desempeña como **Asesor del Departamento Jurídico** de esta Cooperativa, mediante contrato a término fijo a tres años, suscrito el día primero (01) de junio de 2006.

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

JOSE PEDRO NEL CORREA ROSERO
GERENTE GENERAL (E)

Empaques del Cauca S.A.

EL JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el Doctor EDIDSON TOVAR NOGALES, identificado con cédula de ciudadanía Nro.7.687.475, expedida en Neiva, presta sus servicios como asesor jurídico externo mediante contrato de prestación de servicios profesionales desde el día 2 de julio de 2008 y vigente hasta la fecha.

En la actualidad recibe como honorarios mensuales el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($2.320.000)

Se expide a solicitud del interesado

Dada en Popayán, a los dos (2) días del mes de agosto de 2016.

Atentamente,

HAROLD HERNAN REBELLON URREA
Jefe de Talento Humano

Calle 10 Norte No. 9-60 **PBX:** (2) 835 3965 - **VENTAS:** 823 13 52 Fax: 823 10 64 Celufijo: 318 - 775 78 92
Popayán - Colombia

GRUPO PIO PIO
NIT.900703966-1
Calle 6 No 8-67
Teléfonos: -8205000-8208888
POPAYÁN.CAUCA

La suscrita Directora Gestión Humana del establecimiento de comercio en mención

CERTIFICA:

El Dr. **EDIDSON TOVAR NOGALES**, identificado con la cedula No 7.687.475 expedida en Neiva (Huila), presta sus servicios al GRUPO PIO PIO SAS, mediante contrato de prestación de servicios desde el 02 enero de 2023 hasta la actualidad.

Los servicios prestados por el contratista, consisten en la asesoría jurídica externa en las áreas del derecho laboral, administrativo, civil y comercial, así como también la representación y defensa judicial de la sociedad ante las diferentes instancias.

Como honorarios mensuales por los servicios prestados, durante el año 2023, se pagó la suma de $1.500.000.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Popayán, a los once (12) días del mes de enero de dos veinticuatro (2024).

SANDRA EUGENIA NARVÁEZ POLANCO
DIRECTORA DE GESTION HUMANA

Confirmación al teléfono: 602 8205000 Extensión 109-117

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT. 891500.719-5

cauca

Sello de Calidad Icontec

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

LA JEFE DE LA DIVISION JURIDICA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

CERTIFICA QUE

Que el Dr. **EDIDSON TOVAR NOGALES**, identificado con la cedula No 7.687.475 expedida en Neiva (Huila), presta sus servicios a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA mediante sendos contratos de prestación de servicios desde el 08 de enero de 2010 hasta la actualidad.

Los servicios prestados por el contratista, consisten en la asesoría jurídica externa en las áreas del derecho laboral, administrativo y comercial, así como también la representación y defensa judicial de la empresa ante las diferentes instancias judiciales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

BANEXPORT
SPECIALTY COFFEE

Carrera 9 # 70a - 35, Piso 5º
Edificio Andes, Bogotá
admin@banexport.com
PBX (057) 1 7448219

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD BANCA EXPORTADORA S.A. –BANEXPORT-

CERTIFICA QUE

Que el Dr. **EDIDSON TOVAR NOGALES**, identificado con la cedula No 7.687.475 expedida en Neiva (Huila), presta sus servicios a la sociedad BANCA EXPORTADORA S.A. mediante contrato de prestación de servicios desde el mes mayo de 2022 hasta la actualidad.

Los servicios prestados por el contratista, consisten en la asesoría jurídica externa en las áreas del derecho laboral, administrativo y comercial, así como también la representación y defensa judicial de la empresa ante las diferentes instancias.

Como honorarios mensuales por los servicios prestados, se ha pagado la suma de $1.650.000., los cuales ha sido cancelados hasta la fecha.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de enero de dos veinticuatro (2024).

SPECIALTY BANEXPORT S.A. COFFEE NIT. 900.020.971-7

CARLOS JULIAN RUIZ HURTADO
C.C. No. 76.327.300 DE POPAYAN
REPRESENTANTE LEGAL
BANCA EXPORTADORA S.A.
NIT. 900.020.917-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA

Entre **CENTRAL DE ALIMENTOS & COMPAÑÍA LIMITADA**, sociedad, legalmente constituida, debidamente registrada en la Cámara de Comercio del Cauca bajo el número 00111594 del día 3 del mes de noviembre del año 2012 e identificada con el NIT 900.321.419-4, representada legalmente por **CARLOS HEBERT TRUJILLO TRUJILLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.482.298 de Santander de Quilichao (C), en su calidad de Gerente General, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **EDIDSON TOVAR NOGALES**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.687.475 expedida en Neiva, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional No. 98.187 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERO. OBJETO.** EL CONTRATISTA, quien es persona idónea y profesional en el área del derecho, especialista en derecho laboral, comercial y administrativo, se compromete con LA CONTRATANTE a prestar sus servicios de ASESORIA JURIDICA, en especial en las áreas del derecho laboral, comercial, administrativo y civil a la sociedad CONTRATANTE. **SEGUNDO: DURACION.** El presente contrato tendrá una duración de un (01) año, contado a partir del doce (12) de marzo de dos mil doce (2.012). Para su terminación por vencimiento del plazo, se requerirá de comunicación escrita de la decisión de no prorrogarlo, entregada a la otra parte con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de terminación, en caso contrario, se entenderá prorrogado por igual término al inicial. **TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Son obligaciones del CONTRATISTA: **3.1.** Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica, con énfasis en derecho laboral, comercial, administrativo y civil a la sociedad CONTRATANTE, emitiendo conceptos jurídicos verbales o escritos cuando le sean solicitados. **3.2.** Elaborar y revisar el contenido normativo y jurídico con que deben contar los diferentes actos y contratos que en desarrollo de su objeto social celebre LA CONTRATANTE, en busca de garantizar la protección de sus intereses. **3.3.** Seguir las pautas y directrices que le fije la Junta de socios, la Gerencia General, Administrativa y Comercial para efectos de una adecuada asesoría y apoyo jurídico en los asuntos particulares que correspondan. **3.4.** Prestar su concurso y capacidad profesional en la forma que acuerden las partes para aquellas actividades en que se requiera de su asistencia personal y servicio como ASESOR JURÍDICO. **3.5.** Presentar un informe escrito sucinto de actividades siempre que lo exija el CONTRATANTE. **3.6.** Actuar de manera tal que se garantice los intereses y derechos tangibles e intangibles de LA CONTRATANTE. **3.7.** Realizar capacitación gradual en los temas del derecho y sobre los actos jurídicos que celebre LA CONTRATANTE a las dependencias de LA CONTRATANTE. **3.8.** EL CONTRATISTA bajo ningún concepto tendrá manejo de dineros, salvo cuando se le

dieren facultades expresas para recibir o entregar por efecto de un asunto especial que conlleve este poder. **3.9**. En el evento en que se requiera la representación judicial de LA CONTRATANTE en procesos de cuantía elevada o con elevado número de demandantes, o que impliquen un trabajo por fuera de la naturaleza de este contrato, las partes llegarán a un acuerdo sobre los costos de la misma, que no se encuentran incluidos en este contrato. **3.10**. EL CONTRATISTA podrá contar con el apoyo de abogados dependientes que integran su oficina, pero en todo caso la responsabilidad por el servicio contratado seguirá a su cargo. **CUARTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **4.1.** Suministrar al CONTRATISTA todos los recursos humanos y logísticos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, tales como viáticos, papelería, fotocopias, etc. En consideración a que el domicilio del CONTRATISTA es el municipio de Popayán, cuando se requieran desplazamientos hacia otros municipios, EL CONTRATANTE reconocerá los viáticos pertinentes. **4.2**. Suministrar AL CONTRATISTA toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. **4.3.** Realizar al CONTRATISTA las recomendaciones que sean indispensables para la ejecución del presente contrato. **4.4.** Cancelar los honorarios en la cuantía y dentro de los plazos acordados. **4.5.** Acoger y aplicar los conceptos y recomendaciones que emita EL CONTRATISTA. **QUINTO. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($33.333.336), mas IVA, los cuales serán pagaderos por mensualidades vencidas de DOS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.777.778), mas IVA; previa presentación de factura debidamente presentada y aprobada para tales efectos. **SEXTO -GASTOS**. Todos los gastos que se generen por efecto de la actividad por la que se contrata deberán ser previamente aprobados por el Gerente General o la Gerencia Administrativa, o por la persona que se designe para tal efecto. **SEPTIMO-GARANTIA.** EL CONTRATISTA, cumplirá las actividades propias de su cargo de manera profesional, garantizando que lleven a obtener seguridad, equilibrio y satisfacción en materia jurídica AL CONTRATANTE. **OCTAVO – INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. Este contrato no configura de ningún modo subordinación o dependencia laboral, puesto que se trata de un acuerdo expresamente civil, por tanto no habrá derecho al pago de salarios o prestaciones sociales a cargo del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA cumplirá sus funciones sin fijación de horario o fecha, sino de consultas, tareas metas o asignaciones específicas por resolver. Las partes acordarán mutuamente un cronograma para la asistencia personal del CONTRATISTA. **NOVENO. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS.** EL CONTRATISTA podrá utilizar los recursos humanos y medios con que cuenta LA CONTRATANTE para el desarrollo de su Labor. **DECIMO. CESION Y SUBCONTRATO**. El contrato sólo podrá ser cedido previa autorización del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá ejecutar el trabajo con la colaboración de las personas debidamente capacitadas,

profesionales en el área del derecho, conocidos de antemano por LA CONTRATANTE. **DECIMO PRIMERO. SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y se obliga a mantener la afiliación mientras dure la vigencia del presente contrato. **DECIMO SEGUNDO. TERMINACION.** El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral antes del vencimiento del plazo, con escrito entregado a la otra parte con treinta (30) dias de antelación. **DECIMO TERCERO. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE designa a la Gerente Administrativa, para que supervise la labor contratada y realice las recomendaciones y sugerencias que sean necesarias para optimización de servicio contratado. **DECIMO CUARTO. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Santander de Quilichao. **DECIMO QUINTO- NOTIFICACIONES.** Las partes recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones: LA CONTRATANTE en la calle 3 No. 11-85 de Santander de Quilichao. EL CONTRATISTA en la calle 5 No. 2-41 de Popayán, Teléfonos 8241867 –3164204845. **DECIMO SEXTO. MODIFICACIONES.-** Las partes acuerdan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato de servicios. Cualquier nuevo acuerdo deberá ser constatado y firmado por las partes. **DECIMA SEPTIMA. –INTERPRETACION** - Los vacios en la aplicación o interpretación de las cláusulas se llenarán conforme a los postulados de la buena fe, del contrato civil de prestación de servicios y con las normas procedimentales civiles. Para constancia de su aceptación se firma en Popayán, por las partes que intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, a los doce (12) dias del mes de marzo del año dos mil doce (2.012).

POR LA CONTRATANTE

ALMACEN AGROPECUARIO CENTRAL DE ALIMENTOS & CIA. LTDA. De todo para el Campo NIT. 900.321.419-4

CARLOS HEBERT TRUJILLO TRUJILLO
Representante Legal

EL CONTRATISTA

EDIDSON TOVAR NOGALES
C.C. No. 7.687.475 DE NEIVA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA

Entre la sociedad **NEONATOLOGIA DEL CAUCA SAS**, sociedad, legalmente constituida, debidamente registrada en la Cámara de Comercio del Cauca bajo el número 00075581del día 17 del mes de diciembre del año 2003, identificada con el NIT 817006975-7, representada legalmente por **JORGE ENRIQUE GOMEZ PAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.531.261 de Popayán (C), en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **EDIDSON TOVAR NOGALES**, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.687.475 expedida en Neiva, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional No. 98.187 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERO. OBJETO.** EL CONTRATISTA, quien es persona idónea y profesional en el área del derecho, especialista en derecho laboral, comercial y administrativo, se compromete con LA CONTRATANTE a prestar sus servicios de ASESORIA JURIDICA, para la realización de un diagnóstico de la situación laboral de la sociedad contratante, y conforme a los resultados obtenidos y previo análisis conjunto de las partes, adoptar la decisión de restructuración o liquidación de la sociedad. Igualmente, realizará las labores de asesoría jurídica requeridas para una restructuración laboral o la liquidación de la sociedad NEONATOLOGIA DEL CAUCA SAS, de conformidad con la propuesta de fecha marzo de 2012 presentada por el CONTRATISTA, que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: DURACION.** El presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de su firma, pero en todo caso, estará vigente hasta la culminación del objeto contractual y en caso de ser necesario, hasta la terminación de la liquidación de la sociedad. **TERCERO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del CONTRATISTA las contenidas en la propuesta de prestación de servicios de fecha marzo de 2012, y adicionalmente las siguientes: 1). Realizar las labores de asesoría y acompañamiento para determinar la viabilidad jurídica entre restructuración laboral o liquidación de la sociedad. 2). Realizar las actividades de orden jurídico que sean necesarias para llevar a cabo el proceso de restructuración o liquidación de la sociedad. 3). Seguir las pautas y directrices que le fije la Gerencia de la sociedad CONTRATANTE. 4). Presentar un informe escrito sucinto de actividades siempre que lo exija el CONTRATANTE. 5). En el evento en que se requiera la representación judicial de LA CONTRATANTE en procesos de cuantía elevada o con elevado número de demandantes, o que impliquen un trabajo que excede la naturaleza de este contrato, las partes llegarán a un acuerdo sobre los costos de la misma, que no se encuentran incluidos en este contrato. 6). EL CONTRATISTA podrá contar con el apoyo de abogados dependientes que integran su oficina, pero en todo caso la responsabilidad por el servicio contratado seguirá a su cargo. **CUARTO. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **4.1.** Suministrar al CONTRATISTA todos los recursos humanos y logísticos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones, tales como viáticos, papelería, fotocopias, etc. En consideración a que el domicilio del CONTRATISTA es el municipio de Popayán, cuando se requieran desplazamientos hacia otros municipios, EL CONTRATANTE reconocerá los viáticos pertinentes. **4.2**. Suministrar AL CONTRATISTA toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. **4.3.** Realizar al CONTRATISTA las

recomendaciones que sean indispensables para la ejecución del presente contrato. **4.4.** Cancelar los honorarios en la cuantía y dentro de los plazos acordados. **4.5.** Acoger y aplicar los conceptos y recomendaciones que emita EL CONTRATISTA. **QUINTO. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000), mas IVA, los cuales serán pagaderos de la siguiente forma: 1). La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) a la firma del contrato. 2). La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) en el segundo mes de vigencia del contrato. 3). La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) en el tercer mes de vigencia del contrato. 4). La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) en el cuarto mes de vigencia del contrato. 5). La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) en el quinto mes de vigencia del contrato. 4). La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) en el sexto mes de vigencia del contrato. **PARAGRAFO** 1°. En caso que el CONTRATISTA culmine las actividades contratadas, antes del tiempo estimado de seis (6) meses se le pagará la totalidad de los honorarios convenidos **PARAGRAFO 2º.** A la culminación del proceso, se le reconocerá una prima de éxito al CONTRATISTA de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000). Para todo pago, el CONTRATISTA deberá allegar factura de venta de servicios, la cual será aprobada por el gerente de la sociedad CONTRATANTE. **SEXTO -GASTOS**. Todos los gastos que se generen por efecto de la actividad por la que se contrata deberán ser previamente aprobados por el Gerente General o la Gerencia Administrativa, o por la persona que se designe para tal efecto. **SEPTIMO- GARANTIA.** EL CONTRATISTA, se obliga dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, a contratar con una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: 1). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses mas. 2). Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del anticipo, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses mas. 3). De pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, aportes a la seguridad social y parafiscales, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del anticipo, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años mas. El original de la póliza deberá ser entregado por EL CONTRATISTA a la sociedad CONTRATANTE, junto con el recibo de pago. Esta garantía será irrevocable y se mantendrá hasta la liquidación del contrato. **OCTAVO – INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**. Este contrato no configura de ningún modo subordinación o dependencia laboral, puesto que se trata de un acuerdo expresamente civil, por tanto no habrá derecho al pago de salarios o prestaciones sociales a cargo del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA cumplirá sus funciones sin fijación de horario o fecha, sino de consultas, tareas metas o asignaciones específicas por resolver. Las partes acordarán mutuamente un cronograma para la asistencia personal del CONTRATISTA. **NOVENO. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS.** EL CONTRATISTA podrá utilizar los recursos humanos y medios con que cuenta LA CONTRATANTE para el desarrollo de su Labor. **DECIMO. CESION Y SUBCONTRATO**. El contrato sólo podrá ser cedido previa autorización del CONTRATANTE. El CONTRATISTA podrá ejecutar el trabajo con la colaboración de las personas debidamente capacitadas, profesionales en el área del derecho, conocidos de antemano por LA CONTRATANTE. **DECIMO PRIMERO. SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, en los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y se obliga a mantener la afiliación mientras dure la vigencia del presente contrato. **DECIMO SEGUNDO.**

TERMINACION. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o por el cumplimiento del plazo previsto siempre y cuando se hubieren culminado las actividades contratadas. **DECIMO TERCERO. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE designa al Gerente, para que supervise la labor contratada y realice las recomendaciones y sugerencias que sean necesarias para optimización de servicio contratado. **DECIMO CUARTO. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Popayán. **DECIMO QUINTO-NOTIFICACIONES.** Las partes recibirán las notificaciones en las siguientes direcciones: LA CONTRATANTE en la carrera 7 No. 14N-28 de Popayán. EL CONTRATISTA en la calle 5 No. 2-41 de Popayán, Teléfonos 8241867 –3164204845. **DECIMO SEXTO. MODIFICACIONES.-** Las partes acuerdan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato de servicios. Cualquier nuevo acuerdo deberá ser constatado y firmado por las partes. **DECIMA SEPTIMA. – INTERPRETACION -** Los vacíos en la aplicación o interpretación de las cláusulas se llenarán conforme a los postulados de la buena fe, del contrato civil de prestación de servicios y con las normas procedimentales civiles. Para constancia de su aceptación se firma en Popayán, por las partes que intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, a los treinta y un (31) día del mes de mayo del año dos mil doce (2.012).

POR LA CONTRATANTE

JORGE ENRIQUE GOMEZ PAZ
Representante Legal

EL CONTRATISTA

EDIDSON TOVAR NOGALES
C.C. No. 7.687.475 DE NEIVA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de enero de 2024, a las 15:03:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901779419
Código de Verificación	901779419240111150322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:05:01 PM horas del 11/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7687475**

Apellidos y Nombres: **TOVAR NOGALES EDIDSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de enero de 2024, a las 15:02:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7687475
Código de Verificación	76874752401111150219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 7687475

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) EDIDSON TOVAR NOGALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 7687475.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, enero 11, 2024 - Hora de consulta: 12:37:37

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cua
inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho t

OTRAS ENTIDADES

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: Sede Electrónica: **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7687475 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/01/2024 11:21 AM

Código Verificación: **HGYMTWPV8U**

Válida hasta: **11/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:20 horas del 12/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7687475,** Apellidos y Nombres **TOVAR NOGALES EDIDSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TOVAR NOGALES ASOCIADOS SAS**, con NIT **901779419-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2024 11:12:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7687475 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82051244 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14966467667

(415)7707212489984(8020) 000001496646766 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 9 4 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 8 7 4 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOVAR	NOGALES	EDIDSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14966467667

(415)7707212489984(8020) **000001496646766 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 9 4 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 3 1 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 2 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 8 1 0 4	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 1 2 0 5	
81. Hasta	2 0 4 3 1 2 0 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14966467667

(415)7707212489984(8020) 000001496646766 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 9 4 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 10 NRO. 50 N 35 INTERIOR 122

42. Correo electrónico TOVARNOGALESASOCIADOSSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 2 0 4 8 4 5	6 0 2 8 3 6 5 2 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 1 2 0 5							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 12 - 06 / 15 : 12: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOVAR NOGALES EDIDSON

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.

HACE CONSTAR

Que la sociedad **TOVAR NOGALES ASOCIADOS SAS**, identificada con el Nit No. 901.779.419, se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad y parafiscales correspondientes al mes de enero del año 2024.

Para constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Popayán, el día 10 de enero de 2024.

Atentamente,



TOVAR NOGALES ASOCIADOS S.A.S.
EDIDSON TOVAR NOGALES
REPRESENTANTE LEGAL